

San Miguel de Tucumán, 26 de Junio del 2015.-

RESOLUCIÓN N° 383 /ME.-
EXPEDIENTE N° 28.949/376/R/2011.-

VISTO la Resolución Ministerial N° 314/ME, de fecha 27 de Mayo del 2015, y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Rectifíquese el visto de la Resolución 314/ME de fecha 27 de Mayo del 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**VISTO** el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ARIAS LUIS ALDO**, en contra de la Resolución N° M 365/14 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 10 de Octubre de 2014, por la que se resuelve aplicar al contribuyente, una **MULTA** de \$ 4.625,70 (Pesos: Cuatro Mil Seiscientos Veinticinco con 70/100), equivalente al 100% del gravamen omitido, consignado en el Acta de Deuda N° A 1419-2012, confeccionada en concepto del Impuesto de Sellos y graduada en un todo conforme a lo establecido en el artículo 286 del Código Tributario Provincial”.

ARTICULO 2: Rectifíquese el artículo 1 de la Resolución 314/ME de fecha 27 de Mayo del 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**DECLARAR INADMISIBLE POR EXTEMPORÁNEO** el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **ARIAS LUIS ALDO**, en contra de la Resolución N° M 365/14 del Sr. Director General de Rentas de la Provincia, de fecha 10 de Octubre de 2014 y en consecuencia confirmar la misma”.

ARTICULO 3°: **NOTIFICAR** y comunicar la presente Resolución al apelante y a la Dirección General de Rentas de la Provincia.-